CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:30:25
Recibo No. S001668593, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HRtwGJPUMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.
Nit : 813002358-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 85376
Fecha de matrícula: 04 de noviembre de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7 23 A 48 - La gaitana i
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : facturacion@pumaseguridad.com
Teléfono comercial 1 : 8702654
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7 23 A 48 - La gaitana i
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : facturacion@pumaseguridad.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1396 del 31 de julio de 1997 de la Notaria 4a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 1997, con el No. 11050 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

Aclaratoria: Que por escritura publica no. 0002022 De notaria cuarta de neiva del 24 de octubre de 1997 , inscrita el 4 de noviembre de 1997 bajo el numero 00011051 del libro ix, se aclara la constitucion de la presente persona juridica

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de julio de 2037.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La empresa de seguridad y vigilancia puma ltda dentro de su objeto principal tendrá el desarrollo de las siguientes actividades: A) la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional en la modalidad de fija, movil, escolta personas, vehículos y mercancias, con y sin armas de fuego y medios tecnologicos a traves de monitoreo de alarmas, detectores manuales de metales, vapores explosivos, con los recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales autorizados legalmente, dentro de las cuales incluye sin limitarse a ellos la seguridad electronica con todos los valores agregados y telemáticos como son las tele alarmas, monitoreo satelital y otros afines, servicios conexos de asesorias, consultorías e investigacion en seguridad. Capacitar a los guardas de seguridad y demás personas mediante la utilizacion de cualesquiera de los medios establecidos en el articulo 6 del decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y todas las actividades afines conforme al decreto antes mencionado y demás normas vigentes, en el ejercicio de su objeto social podrá ejecutarse la sociedad todos los actos necesarios para su logro y desarrollar tales como, adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, asi como hacer construcciones y vender todos sus bienes, dar o recibir en garantía obligaciones y bienes muebles operaciones bancarias sobre titulos valores, adquiridos endosarlos, avalarlos, etc. Y en general celebrar cualquier acto que conlleve al desarrollo del objeto social. Monitoreo y alarmas, vehicular y personal y acogiéndose a la constitución y la ley y normas concordantes para obtener los títulos habilitantes.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.700.002.160,00 dividido en 1.296,00 cuotas con valor nominal de $ 2.083.335,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

NATALIA ORDOÑEZ JIMENEZ	CC. 53000939
Nro. Cuotas 864	Valor $ 1.800.001,44
IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ	CC. 80089916
Nro. Cuotas 432	Valor $ 900.000,72
Totales	
Nro. Cuotas: 1296	Valor: $ 2.700.002,16

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La empresa tendra un gerente y un subgerente, quienes podran tener o no la calidad de socios de ella. El gerente, es el representante legal y tendra la administracion de la sociedad, asi como el uso de la razon social, con las limitaciones contempladas en los estatutos. El gerente y el subgerente, seran elegidos por la junta de socios, para periodos de un (1) año, pero permaneceran en ejercicio de sus funciones mientras no se legalice una nueva eleccion. No obstante el periodo señalado en el paragrafo anterior, la junta de socios podra remover al

gerente y al subgerente, en cualquier tiempo. En caso de falta accidental, temporal o definitiva del gerente, sera reemplazado por el subgerente, quien cuando ejerciere el cargo, tendra las mismas facultades y limitaciones señaladas en los estatutos para el gerente. La sociedad no podra constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni causionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello reporte algun beneficio, lo cual debe decidirse por la junta de socios. Se prohibe a los socios en particular: A) extraer del fondo comun periodicamente cuota alguna con destino a sus gastos particulares y con imputacion a utilidades futuras. B) ceder a cualquier titulo sus interes en la sociedad en forma distinta a lo previsto en los articulos 363, 364, 365 y 366 del codigo de comercio y en los estatutos. C) explotar en su propio nombre los negocios de la sociedad o en razon social, so pena de quedar ogligados a llevar al acervo comun las ganancias que obtenga o de su soporte individualmente las perdidas que sufra.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponden en particular al gerente de la sociedad, las siguientes atribuciones: A) enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir interponer recursos de toda clase y comparecer en juicio de cualquier índole. B) alterar la forma de los bienes sociales, darlos en hipoteca, prenda o gravarlos en cualquier forma, limitarlos, dar y recibir dinero mutuo, previa autorización por escrito de la junta de socios. C) representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en toda gestión, diligencia o negocio relacionado con el giro social y delegar total o parcialmente sus facultades en apoderados judiciales que le tocare constituir. D) celebra contratos mercantiles y adquirir en ejercicio de esta actividad, obligaciones de la misma índole, firmar letras, pagares, cheques; giros, libranzas y cualesquiera otro título valor, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. E) inspeccionar y examinar los libros, cuentas y balances de la empresa y organizar su contabilidad tal que en cualquier momento Se conozca el estado de pérdidas y ganancias. F) abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorro en entidades bancarias. G) presentar en cada reunión ordinaria de la junta de socios, en informe sobre la marcha de los negocios sociales acompañado del respectivo balance y demás informes que la junta solicite; H) presentar a la junta de socios, en la reunión ordinaria del mes de marzo de cada año, el inventario y balance general correspondiente al año anterior, con un proyecto de constitución de reservas y distribución de utilidades. l) autorizar con su firma la cesión de cuotas o partes de capital y otorgar las escrituras requeridas papa legalizar las decisiones de la junta de socios, J) llevar y firmar la correspondencia de la sociedad. K) decretar y ordenar los gastos para la administración, y servicio de la sociedad para representarla adecuadamente en todos sus actos y actividades para alcanzar un buen y afortunado desarrollo de so objeto social. L) contratar y remover los empleados de la sociedad, con quienes suscribirá los contratos colaborarles en que se precisen los salarios y formas de remuneración que haya señalado la junta de socios o que el mismo acordare, según el caso, velando porque todos llenen cumplidamente sus deberes. M) promover todo lo conveniente para la buena gestión, el incremento y la aplicación de los negocios sociales; N) ejercer y ejecutar las demás funciones que los estatutos y la junta de socios le asignen y las que además se derivan por la naturaleza misma de su cargo. N) convocar la junta de socios a las reuniones ordinarias y las extraordinarias a que hubiere lugar. Celebrar toda clase de actos jurídicos sin limitación alguna de cuantía. Ñ) Celebrar consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con otras compañías.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 12 de abril de 2013 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2013 con el No. 35392 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	IVAN CAMILLO ORDOÑEZ JIMENEZ	C.C. No. 80.089.916

Por Acta No. 36 del 12 de abril de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2013 con el No. 36281 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	NATALIA ORDOÑEZ JIMENEZ	C.C. No. 53.000.939

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 07 de marzo de 2018 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2018 con el No. 50812 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA MARCELA CALDERON GARCIA	C.C. No. 33.751.209	147016-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YINA PAOLA SALINAS TOVAR	C.C. No. 26.422.484	188689-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2253 del 27 de noviembre de 1997 de la Notaria 4a. De Neiva Neiva	11141 del 28 de noviembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 1961 del 20 de octubre de 1999 de la Notaria 4. De Neiva Neiva	13695 del 10 de noviembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 532 del 24 de abril de 2006 de la Notaria Cuarta Neiva	21419 del 24 de abril de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 559 del 20 de marzo de 2007 de la Notaria Cuarta Neiva	22878 del 27 de abril de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	35258 del 08 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	35259 del 08 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	35260 del 08 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	35261 del 08 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	35262 del 08 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	35263 del 08 de abril de 2013 del libro IX

*) E.P. No. 762 del 19 de marzo de 2013 de la Notaria 35264 del 08 de abril de 2013 del libro IX Tercera Neiva
*) E.P. No. 2759 del 27 de agosto de 2014 de la Notaria 38793 del 03 de septiembre de 2014 del libro IX Tercera Neiva
*) E.P. No. 1290 del 13 de abril de 2015 de la Notaria 40658 del 13 de mayo de 2015 del libro IX Tercera Neiva
*) E.P. No. 1554 del 05 de mayo de 2016 de la Notaria 44878 del 23 de mayo de 2016 del libro IX Tercera Del Circulo De Neiva Neiva
*) E.P. No. 2737 del 27 de noviembre de 2018 de la Notaria 52922 del 07 de marzo de 2019 del libro IX Tercera Neiva
*) E.P. No. 1140 del 24 de mayo de 2019 de la Notaria 53982 del 05 de junio de 2019 del libro IX Tercera Neiva
*) E.P. No. 2025 del 23 de agosto de 2019 de la Notaria 54625 del 28 de agosto de 2019 del libro IX Tercera Neiva
*) E.P. No. 533 del 10 de marzo de 2020 de la Notaria 56446 del 24 de marzo de 2020 del libro IX Tercera Neiva
*) E.P. No. 4033 del 15 de diciembre de 2021 de la Notaria 62821 del 21 de enero de 2022 del libro IX Tercera Neiva
*) E.P. No. 2010 del 14 de agosto de 2024 de la Junta 74032 del 27 de agosto de 2024 del libro IX Extraordinaria De Socios Neiva

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/12/2024 - 14:30:25
Recibo No. S001668593, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HRtwGJPUMh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA. SUCURSAL PITALITO
Matrícula No.: 328126
Fecha de Matrícula: 30 de mayo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 4 NO. 14 - 44 - Sucre
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $25.038.657.831,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****